

LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL
GOBIERNO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y
LITERATURA EN COORDINACIÓN CON EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA
SECRETARÍA DE CULTURA DE TLAXCALA,
CONVOCAN AL

PROCESO DE ADMISIÓN 2026-2027

ESCUELA DE MÚSICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

ESCUELA DE MÚSICA DEL ESTADO DE TLAXCALA (EMET)

Objetivo

El Proceso de Admisión tiene como objetivo identificar a las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y que demuestren, a través de las evaluaciones correspondientes, las habilidades y conocimientos necesarios para su ingreso.

OFERTA ACADÉMICA

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MUSICAL

Duración: 5 años

Turno: Vespertino

Modalidad: Escolarizada

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.1 Nivel académico previo: Bachillerato concluido

1.2 Documentación, entregar copias legibles en tamaño carta de lo siguiente:

1.2.1 Acta de nacimiento

Preferentemente expedida en formato único. En caso de encontrarse en un idioma distinto al español, presentar la traducción certificada por perito autorizado del Tribunal Superior de Justicia.

1.2.2 Clave Única de Registro de Población (CURP)

Solo para aspirantes de nacionalidad mexicana. Descargar en la plataforma gob.mx/curp/

1.2.3 Certificado total de bachillerato o equivalente; en su caso, dictamen de revalidación de dicho nivel, emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). **Este requisito debe cumplirse, sin excepción, por las personas aspirantes que hayan acreditado el bachillerato en años anteriores al 2026.**

1.2.4 Para la asignación del número de folio, será requisito que las personas aspirantes que cursen el último año del bachillerato o lo hayan concluido recientemente en 2026 presenten alguno de los siguientes documentos:

- a. Constancia oficial de estudios que indique estar cursando el último año del bachillerato acompañada del historial académico con fecha de emisión no mayor a tres meses a partir de su expedición, en hoja membretada, con sello de la institución educativa; así como firma y cargo de la persona responsable.
- b. Constancia oficial de certificado en proceso de expedición que acredite la conclusión del bachillerato recientemente en 2026, acompañada del historial académico que indique el 100% de créditos cubiertos.
- c. Constancia oficial emitida por el sistema abierto que acredite la conclusión total del bachillerato, expedida en 2026.
- d. Constancia de estudios equivalentes al bachillerato por instituciones que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional (SEN).
- e. Dictamen global de acreditación del bachillerato por Acuerdo 286 de la SEP, emitido por una institución evaluadora autorizada, con fecha de emisión no mayor a tres meses a partir de su expedición. Consultar en la página dgair.sep.gob.mx/instituciones_evaluadoras

1.2.5 Fotografías

Cuatro fotografías a color, de frente, tamaño infantil, iguales y recientes, en papel mate y tomadas en estudio fotográfico. Para mayor referencia clicar [aquí](#).

1.2.6 Documento de estancia legal en el país para aspirantes de nacionalidad extranjera residentes en México.

1.2.7 Comprobante de estudios musicales: Constancia de estudios, certificado, boleta, diploma o documento que acredite conocimientos de música.

2. REGISTRO DE ASPIRANTES

2.1 El registro iniciará a partir de las **9:00 horas del 23 de marzo** y concluirá a las **23:59 horas del 29 de mayo de 2026** (horario del centro de México), o al agotar el número de registros disponibles en dichos días.

2.1.1 Registro en la plataforma admission.bellasartes.gob.mx

Realizar lo siguiente:

a. Capturar datos

- De la persona aspirante: nombre completo, CURP, domicilio, números telefónicos, escuela de procedencia y correo electrónico Gmail.
- De la madre, padre o persona tutora legal de las personas aspirantes menores de edad: nombre completo, números telefónicos y cuenta de correo electrónico.

b. Descargar el comprobante de registro

- Atender los datos de la cita (fecha, hora y lugar) para presentar los documentos establecidos en los requisitos de participación.

3. ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE FOLIO

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos de participación recibirán la **Cédula de identificación** con el folio asignado (sustituye al número de registro), así como la información sobre las evaluaciones.

4. EVALUACIONES

Clic [aquí](#) para descargar la guía de estudio.

Se conforman por:

- Evaluación general de conocimientos musicales, basada en el solfeo de claves, teoría musical, entonación, dictados musicales, dominio del instrumento particular, así como la interpretación de la melodía que determine la EMET.
- Valoración psicométrica que tiene un propósito de diagnóstico y no determina la aceptación; sin embargo, es de carácter obligatoria.

El proceso estará a cargo del Comité de evaluación conformado por la Dirección, Coordinación Académica y docentes de las Academias de la EMET.

5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los **números de folio de las personas aspirantes admitidas** al ciclo escolar **2026-2027** se publicarán el **17 de julio de 2026** en la página culturatlaxcala.com.mx

6. DISPOSICIONES**NORMATIVAS**

- 6.1** El proceso de admisión se instrumenta bajo el principio de igualdad de oportunidades conforme a las bases de esta convocatoria.
- 6.2** Es condición para ser admitida/o presentar la totalidad de las evaluaciones y aprobar el proceso de admisión.
- 6.3** El número de estudiantes de nuevo ingreso se determina con base en la ponderación de las condiciones y las posibilidades reales de atención.
- 6.4** La admisión se dará conforme al orden de prelación del resultado obtenido.
- 6.5** Las personas admitidas deben realizar el trámite de inscripción en las fechas que se indiquen en la publicación de los resultados.
- 6.6** Quienes realicen el trámite de inscripción en las fechas estipuladas adquieren la calidad de estudiante con todos los derechos y obligaciones que establecen las disposiciones aplicables.

- 6.7** Renuncian a su condición de estudiante las personas que, habiendo sido admitidas, no ejerzan su derecho de inscripción en las fechas establecidas.
- 6.8** Resulta improcedente el trámite de inscripción para quienes no entreguen alguno de los siguientes documentos:
- Certificado total de bachillerato.
 - Constancia de conclusión del bachillerato que indique el certificado en proceso de expedición.
 - Comprobante del trámite de revalidación de estudios del bachillerato.
- 6.9** Las personas admitidas que no cuenten con el certificado total de bachillerato para el trámite de inscripción deben presentar una constancia que acredite la conclusión e indique el certificado en proceso de expedición, en su caso, la revalidación de estudios correspondiente o el comprobante del trámite respectivo. El plazo para la entrega del certificado o revalidación de estudios está determinado a la conclusión de la quinta semana del inicio del ciclo escolar 2026-2027. El incumplimiento da lugar a dejar sin efecto el trámite de inscripción.
- 6.10** De comprobarse falsedad y/o alteración total o parcial de un documento exhibido, el trámite se cancela y quedan sin efecto los actos derivados del mismo sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
- 6.11** No se admiten exalumnas y exalumnos de la Licenciatura en Educación Musical que hayan causado baja definitiva por reglamento en la EMET.
- 6.12** No se admiten exalumnas y exalumnos que hayan causado baja definitiva por Resolución dictada por la instancia competente de conformidad con el Código de Conducta de las Alumnas y los Alumnos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Dar clic para consultar el [*Reglamento General de Inscripciones para Escuelas Profesionales de Educación Artística*](#)

GENERALES

- 6.13** Al realizar el registro se aceptan los términos y procedimientos que se deriven de la presente convocatoria.
- 6.14** En caso de realizar más de un registro, únicamente es válido el primero.
- 6.15** Los datos ingresados en el registro deben corresponder a la persona aspirante, capturarse de manera correcta y completa.
- 6.16** El número de registro es de carácter personal e intransferible.
- 6.17** Se pierde el derecho de continuar en el proceso en caso de presentar documentos alterados, ilegibles, maltratados, manchados, mutilados o rotos, así como por incumplir alguna indicación y/o requisito de la presente convocatoria.

- 6.18** El cumplimiento de requisitos no garantiza el ingreso.
- 6.19** Las evaluaciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios programados para tal efecto, sin excepción alguna.
- 6.20** El resultado de las evaluaciones es inapelable.

AVISO DE PRIVACIDAD

Consultar a través de la página: inba.gob.mx/protecciondatospersonales

Correos electrónicos para dudas y aclaraciones relacionadas con la convocatoria:
admision.emet@inba.edu.mx y servicios.educativos@inba.gob.mx

Correo electrónico para presentar denuncias ante la Oficina de Representación en el INBAL dependiente del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, en contra de Servidores Públicos por actos que contravengan las disposiciones normativas en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: denuncias@cultura.gob.mx



16 de marzo de 2026

Escuela de Música del Estado de Tlaxcala (EMET)

Centro de las Artes, Av. Fernando Solana núm. 1, primera sección,
San Luis Apizaquito, Municipio de Apizaco, C.P. 90401, Tlaxcala



Cultura
Secretaría de Cultura



INBAL